ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
QUE JUSTIFICAN EL OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO LP-SEGD-003-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INVERSIÓN	
NOMBRE DEL PROYECTO	«IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»	
CÓDIGO BPIN NO.	2021130010195	
NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024».	
2. **INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	DICIEMBRE 2024	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA SECRETARÍA GENERAL DISTRITAL	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OTRO:

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL OTRO SÍ N° 01

La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, la entidad identificó la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial.

Que en aras de dar continuidad a la observancia de los preceptos contenidos en el artículo 209 y 311 de la Constitución Política Colombiana en el marco de los principios que rigen la función administrativa, previo entendimiento de la primacía del interés general, y el deber que le asiste al Distrito en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos como inherentes a la finalidad social del Estado de acuerdo con el artículo 365 ibídem, así como el deber de orientar las acciones hacia el cumplimiento de lo estipulado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 «Cartagena ciudad de derechos» anotadas con anterioridad, debido a las múltiples solicitudes elevadas por la ciudadanía cartagenera con miras a ampliar su cobertura que parten de la necesidad de impactar su entorno en esta época del año, surge para la entidad la necesidad de contemplar actividades adicionales a las inicialmente previstas en el contrato LP-SEGD-003-2024 cuyo objeto consiste en la *"Prestación de servicios de alumbrado navideño en el distrito de Cartagena vigencia 2024"*.

Que la posibilidad de iluminación en otros escenarios y/o puntos estratégicos de la ciudad, generará un estímulo económico y social significativo que evoca emociones positivas desde la percepción de los espacios, integrando distintos grupos poblacionales en un entorno de tradición y cultura, propiciando reactivación económica y creando un ambiente de unión, solidaridad y armonía en el marco de una apuesta inclusiva de ciudad en el que se retoma el concepto tradicional de la época familiar y de unión más representativa de los hogares alrededor del mundo, partiendo de la interacción, eficiencia energética y la sostenibilidad con que se presta el servicio.

Que, con miras a embellecer mayormente el Distrito de Cartagena de Indias, avivar los valores de la ciudadanía en torno a la familia y a la apropiación del espacio público se contemplan como actividades adicionales al servicio de alumbrado navideño, las siguientes zonas, previo recorrido realizado por el equipo interdisciplinario de la Secretaría General:

	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	CALLE SAN PEDRO		
	ARIEL 200	Unidad	4
	SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	80
2	TEATRO ADOLFO MEJIA		
	SPARK 500	Unidad	1
	JULES 200	Unidad	3
	SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	45
	SPARKLIGHT BLANCO FRIO CABLE NEGRO 220V	Unidad	40
	LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	75
	CUERDA LED BLANCO CALIDO 220V	Metro	250
3	BAHIA DE LAS ANIMAS		
	WEAVE 2025 400	Unidad	1
	PESEBRE PERSONALIZADO	Unidad	1
	PLATAFORMA PARA PESEBRE	Unidad	1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
QUE JUSTIFICAN EL OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO LP-SEGD-003-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»

4	CERRO DE LA POPA		
	PROYECTOR DE IMAGEN GOBO	Unidad	20
	LUZ LASER RGB DE 15W PARA EXTERIORES	Unidad	20
5	PLAZA SAN DIEGO		
	ALCOR500	Unidad	1
	SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	350
6	AVENIDA SANTANDER		
	BANDERA ALA DE ANGEL 300	Unidad	160
7	AVENIDA BLAS DE LEZO		
	BANDERA HELIOS	Unidad	50
8	CALLE SANTA TERESA		
	LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	60
	ESTRELLA MANGUERA 50X48CM BLANCO CALIDO	Unidad	200
9	CALLE 3era		
	LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	120
	ESTRELLA MANGUERA 50X48CM BLANCO CALIDO	Unidad	400
	AVIOR 350	Unidad	3
10	CALLE COCHERA DE HOBO		
	AVIOR 350	Unidad	3
	SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	300
	LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	120
11	CALLE SANTOS DE PIEDRA		
	VERSAILLES 190	Unidad	12
	SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	120
12	CALLE DON SANCHO		
	CRYSTAL 400	Unidad	12
13	CALLE DE LA SIERPE		
	SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	80
	CEYLON 200	Unidad	12
14	CALLE LARGA		
	LED IC 228	Unidad	80
	AURORA 60	Unidad	40
15	PARQUE CENTENARIO		
	HEART 600	Unidad	1
	SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	2000
	LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	400
	CUERDA LED BLANCO CALIDO 220V	Metro	1000
16	PASEO DE MANGA		
	HEZE200	Unidad	50
	DAWA 500	Unidad	1
	GOLD STAR 200	Unidad	2
17	MONUMENTO SANTANDER		
	SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	350
18	PASEO DEL PESCADOR		
	SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	800
19	PARQUE EL POZON		
	MUÑECO DE NIEVE CHAQUETA 5M	Unidad	1
	TERMOFORMADO ESFERA VERDE 50CM	Unidad	70
	TERMOFORMADO ESFERA ROJO 50CM	Unidad	70

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
QUE JUSTIFICAN EL OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO LP-SEGD-003-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»

	BOLA DE NIEVE 2,5M	Unidad	6
20	PARQUE BLAS DE LEZO		
	PAPA NOEL SALUDANDO 5M	Unidad	1
	TERMOFORMADO ESFERA ROJO 50CM	Unidad	80
	CAJA DE REGALO 50CM	Unidad	40
	SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	600
	CUERDA LED BLANCO CALIDO 220V	Metro	400
21	KIT PARA OTROS PARQUES		
	ARBOL NAVIDAD 5M CON ACCESORIOS	Unidad	6

Que las actividades adicionales relacionadas se convierten en una oportunidad para que la ciudad de Cartagena brille con más fuerza, que habitantes y visitantes gocen de un espectáculo visual, potencializando no solo la integración de estos, sino también fortaleciendo el entorno social, cultural y económico de la ciudad.

Que en razón a lo anterior, la entidad en pro de garantizar el interés público, el cumplimiento de lo estipulado en el Plan de Desarrollo Distrital y generar alto impacto en la ciudadanía, el turismo y la economía procedió a solicitar del contratista oferta comercial a través de Oficio AMC-OFI-0175634-2024 teniendo en cuenta las necesidades descritas con anterioridad, a fin de adicionar las actividades inicialmente no contempladas a efectos de garantizar su cobertura, ante lo cual el contratista CONSORCIO NAVIDAD CARTAGENA 2024, identificado con NIT. 901893735-4 4, representado por DIANA MARCELA MENDEZ SERRATO dio respuesta a lo solicitado a través de oficio calendado once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Que, el Distrito teniendo en cuenta la cotización entregada por el contratista y la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024, previo análisis de la prohibición contemplada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, considera favorable la propuesta en mención.

Que, el presupuesto disponible por parte del Distrito de Cartagena de Indias expresado en salarios obedece a 3.101,54 SMLMV, contando luego entonces con el respaldo suficiente para la prestación del servicio de alumbrado navideño adicional, razón por la cual se justifica la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales no comprendidas en el contrato inicial que pese a no estar previstos en el, guardan una estrecha relación, y se requieren para lograr finalidad del objeto, sin que ello implique prórroga.

Que, la adición en recursos que se pretende justificar en el presente estudio previo corresponde a la suma de **CUATRO MIL TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($4.032.000.000**) **MCTE** equivalente a 3.101,54 SMLMV (2024), lo cual resulta indispensable para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por la entidad estatal contratante.

Que las actividades que comprenden la necesidad se relacionan y justifican su valor así:

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V .UNITARIO	V. TOTAL	VALOR TOTAL POR SITIO
CALLE SAN PEDRO					
ARIEL 200	Unidad	4	$ 14.137.550	$ 56.550.200	$ 65.740.708
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	80	$ 114.881	$ 9.190.508	
TEATRO ADOLFO MEJIA					
SPARK 500	Unidad	1	$ 74.102.208,28	$ 74.102.208,28	$ 131.319.896
JULES 200	Unidad	3	$ 12.398.468,87	$ 37.195.406,62	
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO- CABLE NEGRO 220V	Unidad	45	$ 114.881	$ 5.169.661	
SPARKLIGHT BLANCO FRIO CABLE NEGRO 220V	Unidad	40	$ 119.051	$ 4.762.058	
LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	75	$ 50.656	$ 3.799.226	
CUERDA LED BLANCO CALIDO 220V	Metro	250	$ 25.165	$ 6.291.337	
BAHIA DE LAS ANIMAS					
WEAVE 2025 400	Unidad	1	$ 36.628.724,28	$ 36.628.724,28	$ 418.661.674

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
QUE JUSTIFICAN EL OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO LP-SEGD-003-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»

PESEBRE PERSONALIZADO	Unidad	1	$ 316.998.015,73	$ 316.998.015,73	
PLATAFORMA PARA PESEBRE	Unidad	1	$ 65.034.933,89	$ 65.034.933,89	
CERRO DE LA POPA				$ -	
PROYECTOR DE IMAGEN GOBO	Unidad	18	$ 17.549.760,00	$ 315.895.679,93	$ 464.110.696
LUZ LASER RGB DE 15W PARA EXTERIORES	Unidad	18	$ 8.234.167,58	$ 148.215.016,51	
PLAZA SAN DIEGO					
ALCOR500	Unidad	1	$ 60.734.968,36	$ 60.734.968,36	$ 100.943.440
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO-CABLE NEGRO 220V	Unidad	350	$ 114.881	$ 40.208.471	
AVENIDA SANTANDER					
BANDERA ALA DE ANGEL 300	Unidad	160	$ 579.998,72	$ 92.799.795,20	$ 92.799.795
AVENIDA BLAS DE LEZO					
BANDERA HELIOS	Unidad	50	$ 943.128,08	$ 47.156.403,80	$ 47.156.404
CALLE SANTA TERESA					
LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	60	$ 50.656	$ 3.039.381	$ 43.824.683
ESTRELLA MANGUERA 50X48CM BLANCO CALIDO	Unidad	200	$ 203.927	$ 40.785.302	
CALLE 3era					
LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	120	$ 50.656	$ 6.078.761	$ 101.572.906
ESTRELLA MANGUERA 40X48CM BLANCO CALIDO	Unidad	400	$ 167.726	$ 67.090.403	
AVIOR 350	Unidad	3	$ 9.467.914	$ 28.403.741	
CALLE COCHERA DE HOBO					
AVIOR 350	Unidad	3	$ 9.467.914	$ 28.403.741	$ 68.946.906
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO-CABLE NEGRO 220V	Unidad	300	$ 114.881	$ 34.464.404	
LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	120	$ 50.656	$ 6.078.761	
CALLE SANTOS DE PIEDRA					
VERSAILLES 190	Unidad	12	$ 6.745.784,56	$ 80.949.415	$ 94.735.176
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO-CABLE NEGRO 220V	Unidad	120	$ 114.881	$ 13.785.762	
CALLE DON SANCHO					
CRYSTAL 400	Unidad	12	$ 10.782.392,81	$ 129.388.714	$ 129.388.714
CALLE DE LA SIERPE					
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO-CABLE NEGRO 220V	Unidad	80	$ 114.881	$ 9.190.508	$ 189.581.843
CEYLON 200	Unidad	12	$ 15.032.611,31	$ 180.391.336	
CALLE LARGA					
LED IC 228	Unidad	80	$ 689.147	$ 55.131.733	$ 185.130.098

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
QUE JUSTIFICAN EL OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO LP-SEGD-003-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»

AURORA 60	Unidad	40	$ 3.249.959,14	$ 129.998.366	
PARQUE CENTENARIO					
	Unidad				$ 275.190.576
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO-CABLE NEGRO 220V	Unidad	2000	$ 114.881	$ 229.762.692	
LED STROBE FLASH BULB SMD5050	Unidad	400	$ 50.656	$ 20.262.537	
CUERDA LED BLANCO CALIDO 220V	Metro	1000	$ 25.165	$ 25.165.347	
PASEO DE MANGA					
HEZE200	Unidad	50	$ 5.505.572	$ 275.278.588	$ 402.011.355
DAWA 500	Unidad	1	$ 100.033.114	$ 100.033.114	
GOLD STAR 200	Unidad	2	$ 13.349.827	$ 26.699.654	
MONUMENTO SANTANDER					
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO-CABLE NEGRO 220V	Unidad	350	$ 114.881	$ 40.208.471	$ 40.208.471
PASEO DEL PESCADOR					
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO-CABLE NEGRO 220V	Unidad	800	$ 114.881	$ 91.905.077	$ 91.905.077
PARQUE EL POZON					
MUÑECO DE NIEVE CHAQUETA 5M	Unidad	1	$ 31.027.654	$ 31.027.654	$ 83.059.258
TERMOFORMADO ESFERA VERDE 50CM	Unidad	70	$ 62.575,63	$ 4.380.294	
TERMOFORMADO ESFERA ROJO 50CM	Unidad	70	$ 62.575,63	$ 4.380.294	
BOLA DE NIEVE 2,5M	Unidad	6	$ 7.211.836,14	$ 43.271.017	
PARQUE BLAS DE LEZO					
PAPA NOEL SALUDANDO 5M	Unidad	1	$ 34.402.262	$ 34.402.262	$ 156.395.515
TERMOFORMADO ESFERA ROJO 50CM	Unidad	80	$ 62.575,63	$ 5.006.050	
CAJA DE REGALO 50CM	Unidad	40	$ 949.806	$ 37.992.256	
SPARKLIGHT BLANCO CALIDO-CABLE NEGRO 220V	Unidad	600	$ 114.881	$ 68.928.808	
CUERDA LED BLANCO CALIDO 220V	Metro	400	$ 25.165	$ 10.066.139	
KIT PARA OTROS PARQUES					
ARBOL NAVIDAD 5M CON ACCESORIOS	Unidad	6	$ 34.258.683,72	$ 205.552.102	$ 205.552.102
SUBTOTAL					**$ 3.388.235.294,12**
IVA		19%			$ 643.764.706
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					$ 4.032.000.000

Que, esbozado lo anterior, la entidad justifica la necesidad de incorporar actividades adicionales a la relación obligacional, para colmar el interés colectivo que justifica la existencia misma del acuerdo de voluntades, máxime que el Gobierno Distrital busca impulsar la economía y el desarrollo social, convirtiendo a Cartagena en un destino turístico sostenible.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
QUE JUSTIFICAN EL OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO LP-SEGD-003-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»

Que, la Secretaría General Distrital, atendiendo a la necesidad expuesta y a la oferta económica, concluye que el cronograma de actividades se agota en un plazo que no supera el de ejecución inicialmente pactado.

Por tanto, es responsabilidad de la Administración Distrital promover las tradiciones culturales, asegurando que la población en general pueda disfrutar de una época de unidad familiar y tradición, a través de la infraestructura necesaria, adicional a la dispuesta para la época.

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO A CONTRATAR:

ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO N° LP-SEGD-003-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA VIGENCIA 2024*».*

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El servicio tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 – Anexo Técnico y el presente Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de los ítems e información técnica (localización, actividades a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del OTROSI N°01 que para el caso se llegare a suscribir.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que, «*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones».*

Que, el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: *«Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. <Texto adicionado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 537 de 2020. Pérdida de fuerza ejecutoria por terminación de la emergencia sanitaria>». (Cursivas no hacen parte del texto original).*

La Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

> *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

> *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. […]*

De ahí que la viabilidad jurídica del presente OTROSI No. 01 se encuentre ajustada a los términos de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, para lo cual se verificó la reciente jurisprudencia sobre la materia que soporta la viabilidad de la adición en valor de los contratos estatales, como una facultad de las partes cuando es necesario ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
QUE JUSTIFICAN EL OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO LP-SEGD-003-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, VIGENCIA 2024»

6.1. VALOR ESTIMADO INICIAL DEL CONTRATO:

El costo estimado de la prestación del servicio correspondió de acuerdo a la cláusula quinta del texto obligacional a la suma de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000.000,00) M/CTE

6.1. VALOR ESTIMADO ADICIONAL DEL CONTRATO:

El DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS ha contemplado la necesidad de adicionar al presupuesto estimado inicial, el valor de **CUATRO MIL TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($4.032.000.000**) **MCTE** equivalente a 3.101,54 SMLMV (2024).

El valor que se pretende adicionar no supera el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, esto es, el límite legal del 50%.

7. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Para respaldar el compromiso derivado del modificatorio N°1 que se pretende suscribir, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
492	12 de diciembre de 2024	1.668.449.756
219	12 de diciembre de 2024	2.363.550.244,00

8. GARANTÍAS

El contratista deberá con la suscripción del Otrosí N° 01 modificar la garantía única de cumplimiento con ocasión a la adición en valor que para el caso se suscriba, dando alcance a la entidad dentro de los tres (3) días siguientes. Ello de acuerdo a la cláusula 18 del texto obligacional.

9.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las contempladas en la cláusula novena del texto obligacional.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las contempladas en la cláusula décima del texto obligacional.

11. OBLIGACIONES DEL DISTRITO

Las contempladas en la cláusula décima primera del texto obligacional.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La contemplada en la cláusula cuarta del texto obligacional.

13. FORMA DE PAGO

La contemplada en la cláusula ocho del texto obligacional.

14. SUPERVISIÓN

Lo contemplado en la cláusula décimo segunda del texto obligacional.

15. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El OTROSI No. 01 se perfecciona con el acuerdo de voluntades elevado a escrito y suscrito y/o aprobado por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las garantías y el registro presupuestal).

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
SECRETARIA GENERAL DISTRITAL
DISTRITO DE CARTAGENA

Proyectó: Sussy Vargas L. – Jurídico Externo
Revisó: Gustavo Marrugo - Jurídico Externo
V.º B.º Gina Patricia Vélez Ortiz - Código 105 Grado 47